



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

CREACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO PARA AGENCIAS Y

ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO REGIONAL

ARTÍCULO 1: Creación. Créase el Programa de Fomento a agencias y asociaciones para el desarrollo regional, en toda la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2: Objetivos. Son objetivos del presente proyecto:

- a) promover el desarrollo regional en la Provincia de Santa Fe;
- b) promover el empleo;
- d) brindar herramientas financieras e incentivos fiscales que permitan crear y desarrollar proyectos;
- e) fomentar el desarrollo local de distintas actividades productivas, promoviendo la inserción en mercados de bienes y servicios industriales, elaborados o prestados por los emprendedores de la provincia de Santa Fe;
- f) incentivar la articulación de los emprendedores santafesinos con el gobierno provincial, entidades empresariales, organizaciones no gubernamentales, universidades, centros de estudios y formación, entre otros.

ARTÍCULO 3: Registro Provincial. Crease el REGISTRO PROVINCIAL DE AGENCIAS Y ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO REGIONAL, dentro del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, con el objeto de registrar todas las instituciones que se encuentran funcionando en el territorio provincial.



ARTÍCULO 4: Acceso. Podrán acceder a los aportes otorgados por el Programa de Fomento, todas las agencias y asociaciones para el desarrollo regional de la provincia, que se inscriban en el registro creado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5: Obligaciones. Las agencias y asociaciones alcanzadas por este incentivo deben comprometerse a aportar las experiencias obtenidas con el mismo, según esto sea requerido por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6: Fondo para el Programa de Fomento a Agencias y Asociaciones para el Desarrollo. Créase el Fondo para el Programa de Fomento a Agencias y Asociaciones para el desarrollo en la provincia, que estará integrado por:

- a) Los que al efecto establezca anualmente el Presupuesto Provincial, fijándose un presupuesto anual
- b) Otras Rentas Generales del Tesoro Provincial; y,
- c) Otros recursos provenientes de programas del Estado Nacional y/o de Organismos Internacionales de crédito que sean susceptibles de aplicarse a los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 7: Cupo Fiscal. El cupo fiscal anual del Fondo creado por la presente ley, será fijado anualmente en la ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

ARTÍCULO 8. Autoridad de Aplicación. Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.-



ARTÍCULO 9. Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de promulgada.

ARTÍCULO 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CPN Jimena Senn

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Marcelo Gonzalez

Diputado Provincial

Fabián Bastía

Diputado Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Las Agencias y Asociaciones para el Desarrollo responden a un enfoque de desarrollo económico territorial que se orienta al mejor aprovechamiento del potencial de recursos de cada región, a fin de contribuir con el crecimiento económico sostenible a escala local y regional. Una de sus funciones más importantes es la de realizar la intermediación entre la oferta y la demanda de servicios de apoyo a la producción, generando vinculaciones



estratégicas entre los diferentes actores territoriales.

Las Asociaciones funcionan como entidades de promoción económica y social recibiendo capacitación y apoyo crediticio para la asistencia de los sectores productivos. Están conformadas por representantes de instituciones públicas y privadas de la zona, Comunas y Municipios, fuerzas vivas, Sociedades Rurales y Cámaras Empresariales entre otras.

A partir del año 2000, desde la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación, se inicia una etapa de impulso a la creación de las Agencias para el Desarrollo como instituciones promotoras de procesos de construcción regional integrando actores locales públicos y privados comprometidos con el desarrollo regional. En este contexto, el gobierno de la provincia de Santa Fe conjuntamente con los municipios, comienzan a impulsar la creación de Agencias de Desarrollo Productivo como herramientas de gestión de políticas hacia el sector PyME.

Todos sabemos la importancia de las Agencias y Asociaciones para el Desarrollo Regional, en su trabajo articulado de los emprendedores locales de cada Departamento o Región y, representantes del gobierno provincial y los distintos gobiernos locales que las conforman.

En tal sentido su utilidad tanto para la gestión de créditos, subsidios y otras herramientas de financiamiento como para el asesoramiento en la comercialización o implementando programas de calidad, diseño y tecnología de fabricación, entre otros, son evidentes.

Por tal motivo, nos parece importante que parte de los recursos presupuestados para el Ministerio de Producción, Ciencia y



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Tecnología se destinarán a garantizar la existencia de fondos suficientes para el normal funcionamiento de Agencias y Asociaciones para el desarrollo regionales de toda la provincia.

Por todo lo expuesto, les pido a mis pares el acompañamiento y la aprobación de este proyecto de ley.

CPN Jimena Senn

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Marcelo Gonzalez

Diputado Provincial

Fabián Bastía

Diputado Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial